

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 17 de enero de 2023. Señora Juez, le informo que, conforme al reporte de títulos extraído del portal web del Banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar que, la empresa pagadora del ejecutado ha realizado dos depósitos correspondientes a los descuentos de nómina a partir del 16/12/2022 a favor de la señora **JENNIFER VANNESA GARCÍA.**

SUSANA PUERTA ACEVEDO

Escribiente.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00620 00**

Se incorpora nuevamente al expediente y se pone en conocimiento de las partes, comprobante de pago allegado por el señor Leider Londoño Oquendo Gerente de la Sociedad Grúas y Movimientos S.A.S. empresa pagadora del ejecutado, correspondiente al mes de diciembre.

En atención a la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, no es procedente aperturar incidente de solidaridad en contra del pagador, en cuento a que, este ya viene efectuando el descuento de nómina y la respectiva consignación en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la ejecutante, tal y como se ordenó mediante auto del 17 de junio de 2022 y oficio No. 0262 del 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd5a06cb41a89cb6aa4b2d2cbffc3194ea803bc229d18983081d384a9780744**

Documento generado en 17/01/2023 03:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>